



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 986-2023-MDT-A.

Tambogrande, 27 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

Memorándum N°417-2023/MDT-GM de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N°697-2023-MDT-ORRH** de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, **Informe N°171-2023/MDT-GM** de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Gerente Municipal; **Memorándum N°074-2023/MDT-A** de fecha 27 de octubre de 2023, de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, **Facultan al Alcalde** en su calidad de Titular del Pliego, a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo**, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF-vigente y actualizado de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDT-CM, siendo la Oficina General Administración y Finanzas, es un Órgano de administración Interna de Apoyo dentro de la estructura Orgánica Municipal de conformidad con el Art.65 del Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF de la entidad edil;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°053-2022-PCM; aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción. En instrumentos de gestión de la entidad.

Que, de otro lado, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, precisa sobre el encargo siguiente: Artículo 82° "El encargo es temporal, excepcional y fundamental. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad Directiva compatibles con niveles de carreras superiores al servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, de acuerdo con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo N° 002-92-DNP existen dos clases de Encargo: i) el encargo de puesto, por medio del cual el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario por abocarse o asumir un puesto bacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) el Encargo de funciones, el cual se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 986-2023-MDT-A.

Tambogrande, 27 de octubre del 2023.

desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario debido a ausencia del titular por vacaciones, licencia, destacaje o comisión de servicios.



Que, de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF- vigente y actualizado de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0004-2023-MDT-CM, siendo que la Sub Gerencia de la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes, es una unidad de línea dentro de la estructura Orgánica Municipal.



Que, según Manual Clasificador de Cargo (MCC) aprobado mediante Resolución Alcaldía N° 529-2023-MDT-A de fecha 03 de julio del 2023.

Que, con **Memorándum N°417-2023/MDT-GM** de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente Municipal remite a recursos humanos para que verifique el cumplimiento de los requisitos de la propuesta realizada, de acuerdo al curriculum vitae, procediendo a emitir el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, según corresponda.

Que, con **Informe N° 697-2023-MDT-ORRH** de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, después de haber realizado un análisis técnico y jurídico, concluye; que respecto a la propuesta de la **Abog. YAJAIRA ELIZABETH VIGO RODRIGUEZ**, para la encargatura de la SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, **SI CUMPLE** con los requisitos del Clasificador de cargo estructural establecidos en el **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO**, aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDT-A** de fecha 03 de julio 2023.

Así mismo, una vez notificada su designación mediante el acto resolutive correspondiente; debe apersonarse a la Oficina de Recursos Humanos, a efectos de suscribir **LA DECLARACIÓN JURADA**.

Que, con **Informe N° 171-2023/MDT-GM** de fecha 26 de octubre de 2023, emitida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, Ing. Luis Fernando Castro Álamo, PROPONE a la **Abog. Yajaira Elizabeth Vigo Rodríguez**, para que desempeñe la encargatura de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, según el Manual de Clasificador de Cargo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDT-A de fecha 03 de julio 2023.

Que, mediante **Memorándum N° 074-2023-MDT-A** de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el señor Alcalde, en el que posterior a su análisis documentario dispone que se proyecte el Acto Resolutive donde se designe a la **Abog. Yajaira Elizabeth Vigo Rodríguez**, para que desempeñe la encargatura de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

Que, siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 986-2023-MDT-A.

Tambogrande, 27 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1079 de fecha 01 de diciembre de 2022, donde se le designa con eficacia anticipada de fecha 01 de abril de 2022 a la Abog. Yajaira Elizabeth Vigo Rodríguez, en el cargo funcional como Sub Gerente de Cobranza Coactiva, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir del 27 de octubre del 2023, a la **Abog. YAJAIRA ELIZABETH VIGO RODRÍGUEZ**, la **SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA** de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos, suscribir las Declaraciones Juradas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Abog. Yajaira Elizabeth Vigo Rodríguez, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNÍQUESE, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

